

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004127

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO**DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS****NÚMERO CUARENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (46-2021)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), yo, **Abel Francisco Cruz Calderón, Secretario**, titular por el Instituto Nacional de Estadística, hago constar que nos encontramos reunidos en el salón A uno guión uno de la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guión cero dos zona ocho, nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus, Presidente**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Maely Cordón Ipiña**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Licda. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Arturo Saravia Altolaquirre**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Ing. Hugo Edgardo Roldán Valdés**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística -INE-; **Lic. Alejandro González Portocarrero**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Fernando Esteban Calvillo Calderón**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; y **Dr. Félix Javier Serrano Ursúa**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por el Presidente. La **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, presentó excusa para no asistir a esta sesión, la cual fue aceptada y aprobada. El Presidente procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO: Lectura y aprobación del acta número cuarenta y cinco guión dos mil veintiuno (45-2021).** **SEGUNDO: Informes: 2.1** Oficio AICC-56-2021, por medio del cual el asesor informático presenta informe mensual sobre las actividades en atención al usuario, correspondientes al mes de octubre 2021, reportadas por el Registro Central de las Personas. **2.2** Oficio AFCC-61-2021, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre lo contenido en el oficio DE-3323-2021, el que contiene las auditorías realizadas en el mes de julio 2021 y carta a la gerencia, emitidos por la Auditoría Interna. **TERCERO: Correspondencia: 3.1** Oficio DE-5036-2021, por medio del cual trasladan copia del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional para el intercambio de información no confidencial entre la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y el Registro Nacional de las Personas, para que emitan opinión al respecto. **3.2** Oficio CS-UIP-2410-2021, por medio del cual se informa que el acta número 41-2021 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web institucional. **3.3** Oficio DE-4898-2021, por medio del cual dan respuesta a las recomendaciones realizadas por este órgano, relacionadas con el informe de las auditorías del mes de junio de 2021. **3.4** Oficio DE-4943-2021, por medio del cual trasladan CD que contiene informes de auditoría y carta a la gerencia, emitidos en el mes de octubre de 2021 por la Auditoría Interna. **3.5** Oficio DE-4945-2021, por medio del cual, en respuesta a lo solicitado por este órgano, trasladan pronunciamiento del Registro Central de las



Personas sobre las circulares RCP-15-2021 y RCP-16-2021, relacionadas con el orden de los apellidos de los inscritos en Guatemala. **3.6** Oficio DE-4946-2021, por medio del cual dan respuesta a las recomendaciones realizadas por este órgano, relacionadas con el Acuerdo Gubernativo 147-2021 por el que se reformó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **3.7** Oficio CS-UIP-2471-2021, por medio del cual se informa que el acta número 42-2021 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web de la institución. **3.8** Oficio DE-4995-2021, por medio del cual trasladan copia del informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 2 al 8 de noviembre de 2021, con la finalidad de garantizar la prestación de los servicios. **3.9** Oficio DE-5004-2021, por medio del cual dan respuesta a las recomendaciones realizadas por este órgano sobre las auditorias del mes de abril del 2021. **3.10** Oficio DE-5005-2021, por medio del cual dan respuesta a las recomendaciones realizadas por este órgano, relacionadas con los DPI que se encuentran disponibles en sede y estan pendientes de recoger por el solicitante. **CUARTO: Varios.** Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número cuarenta y cinco guión dos mil veintiuno (45-2021). La misma se aprueba por unanimidad, con la siguiente salvedad: El Lic. Abel Francisco Cruz Calderón y el Ing. Hugo Edgardo Roldán Valdés manifiestan en primer lugar que a su juicio la aprobación de la excusa presentada por la Licda. Sabrina María Véliz Castañeda que aparece en el acta que se aprueba, fue de manera tácita, ya que únicamente fue recibida en esa ocasión. En segundo lugar, que sin perjuicio de lo que regula la Constitución Política de la República y demás leyes ordinarias en torno a la presunción de inocencia, y en ejercicio de las atribuciones y derechos que poseen como representantes titular y suplente del Instituto Nacional de Estadística como miembros del Consejo Consultivo ante el RENAP, manifiestan que su criterio y decisión es no aceptar la excusa presentada por la Licenciada Sabrina María Véliz Castañeda para justificar sus ausencias a las reuniones de Consejo Consultivo. Lo anterior en virtud de que es de su conocimiento, por haber sido publicado en medios de comunicación social y confirmado por el Ministerio Público, que la representante suplente antes mencionada enfrenta orden de captura sin que haya comparecido a dilucidar su situación jurídica. En tal sentido su criterio es que la existencia de una orden de captura y la incomparecencia ante la justicia no constituye un motivo personal que justifique ausencia a las reuniones de Consejo Consultivo. El Dr. Félix Javier Serrano Ursúa manifiesta que concuerda con el criterio expuesto anteriormente, por lo que no se debe aceptar la excusa presentada por la Licda. Sabrina María Véliz Castañeda. Sin embargo los demás miembros del Consejo Consultivo hacen la salvedad que en el momento que se aprobó la excusa no se presentó ninguna objeción. **SEGUNDO: Informes: 2.1** Oficio AICC-56-2021, por medio del cual el asesor informático presenta informe mensual sobre las actividades en atención al usuario, correspondientes al mes de octubre 2021 reportadas por el Registro Central de las Personas. Se tiene a la vista el informe presentado y expuesto por el asesor. El Consejo Consultivo, luego de escuchar al asesor, acuerda darse por enterado de la información presentada. **2.2** Oficio AFCC-61-2021, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre lo contenido en el oficio DE-3323-2021, el que contiene las auditorias realizadas en el mes de julio 2021 y carta a la

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004129

gerencia, relacionadas con la evaluación del control interno administrativo y financiero en la oficina de la sede del RENAP, ubicada en el departamento de Sololá, emitidos por la Auditoría Interna. Se tiene a la vista el informe presentado y expuesto por el asesor. El Consejo Consultivo, luego de escuchar la información presentada acuerda agradecer al Director Ejecutivo por la información brindada; asimismo, solicita girar sus instrucciones a las unidades correspondientes a efecto de que den seguimiento a lo solicitado por la Auditoría Interna. **TERCERO: Correspondencia: 3.1** Oficio DE-5036-2021, por medio del cual trasladan copia del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional para el intercambio de información no confidencial entre la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y el Registro Nacional de las Personas, para que emitan opinión al respecto. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado del que se resalta lo siguiente: De los compromisos generales destaca que el RENAP proporcionará a la SAT el servicio electrónico de 20,000 consultas de identidad biográfica, que excepcionalmente podrán ser incrementadas de forma temporal cuando exista razón de utilidad pública o necesidad comprendida en Ley de carácter ordinaria, para el efecto deberá existir solicitud escrita por parte de la SAT. Se comprometen a realizar capacitaciones recíprocas y que el intercambio de información no tendrá ningún costo, aunque se hace la salvedad que otras consultas fuera del convenio estarán sujetas al tarifario. De los compromisos del RENAP resalta que enviará notificación e información a la SAT sobre los nuevos ciudadanos a los cuales extienda DPI. También enviar información de defunciones inscritas. Se establece que la SAT no formará base de datos. También que enviará información estadística cuando se solicite. La SAT se compromete a habilitar una ventanilla especial en sus instalaciones del Centro Comercial Galerías Prima, para que abogados que realizan trámites a nombre del RENAP puedan comprar timbres fiscales.

TIPO DEL SERVICIO	TARIFA ACUERDO DE DIRECTORIO 15-2020	CANTIDAD DIARIA ESTIMADA REQUERIDA EN CONVENIO	IMPACTO FINANCIERO MENSUAL	IMPACTO FINANCIERO ANUAL
Consultas de Información de Identidad Biográfica por Código Único de Identificación CUI-	Q. 1.00	20,000	Q. 600,000.00	Q. 7,200,000.00
TOTAL		20,000	Q. 600,000.00	Q. 7,200,000.00

Fuente: Departamento de Presupuesto de la Dirección de Presupuesto.

La Dirección de Presupuesto realizó el cálculo de los fondos privativos que se dejarían de recibir por la prestación del servicio a la SAT, la cual se muestra arriba. Por lo demás, los dictámenes de Asesoría Legal, Dirección de Presupuesto y Dirección de Informática y Estadística coinciden que es viable que se someta a consideración del Directorio el convenio venido en consulta.

El Consejo Consultivo, emite opinión favorable a la suscripción del convenio venido en consulta, añadiendo las siguientes consideraciones y recomendaciones.

A pesar que en el convenio se menciona en varios apartados que no habrá consultas individuales por parte del personal del SAT y que solo se utilizarán para ejercer las competencias de cada institución, se recomienda, como en anteriores ocasiones, que la Dirección Ejecutiva instruya a la Auditoría Interna incluir en su plan operativo anual, la realización de auditorías para verificar que las consultas efectuadas a raíz del convenio de mérito, tengan el soporte planteado, es decir, en cumplimiento a las funciones y atribuciones encomendadas por la Ley a la SAT.

Tomando en cuenta que en reciente informe del asesor informático se estableció la capacidad del Sistema de Identificación Biométrico (SIBIO), también se ratifica la recomendación acerca de realizar un estudio en el cual se reflexione sobre la inclusión en el Reglamento de Servicios Electrónicos de un apartado que, de forma similar al Portal Social Gobierno Electrónico, considere a las instituciones que conforman el sector seguridad y justicia para la prestación de los servicios que ofrece la Institución o, como se recomendó en el punto 2.2 del acta número 17-2016 (reglamento para servicios electrónicos a entidades públicas), se contemple a todas las entidades públicas en la normativa y se establezca el procedimiento para que se adhirieran al servicio, tengan o no personalidad jurídica.

Es importante mencionar que el Consejo Consultivo ha considerado que la interoperabilidad entre instituciones del Estado debe ser una política nacional (ver punto tercero del acta número 9-2016, numeral 3) del punto tercero del acta número 34-2019, parte final del punto 3.1 del acta número 39-2019, punto 2.2 del acta número 17-2016 y punto 2.1 del acta número 17-2021). En esas ocasiones se reflexionó que, dentro de la política de gobierno electrónico en nuestro país, las relaciones gobierno a gobierno (G2G) han estado rezagadas, lo que aún se percibe. Esto hace necesario fortalecerlas tomando en cuenta las características, funciones y necesidades de cada una de las instituciones estatales para que el RENAP, como actor principal de estas relaciones al administrar la base de datos más importante del país, pueda prestarles un servicio lo más eficiente y pertinente posible y, dentro de lo posible, homologar los servicios y procedimientos, sin mencionar las necesarias reformas financieras y presupuestarias de cara a garantizar la prestación del servicio público esencial privilegiando una visión de Estado. De acuerdo al artículo dieciséis del Reglamento de Sesiones del Consejo Consultivo del RENAP, se autoriza al Secretario a certificar el presente punto, sin perjuicio de la posterior aprobación del acta. **3.2** Oficio CS-UIP-2410-2021, por medio del cual se informa que el acta número 41-2021 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web institucional. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo se da por enterado. **3.3** Oficio DE-4898-2021, por medio del cual dan respuesta a las recomendaciones realizadas por este órgano, relacionadas con el informe de las auditorías del mes de junio de 2021. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **3.4** Oficio DE-4943-2021, por medio del cual trasladan CD que contiene informes de auditoría y carta a la gerencia, emitidos en el mes de octubre de 2021 por la Auditoría Interna. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero

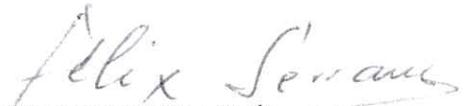
para su análisis y posterior entrega de informe. **3.5** Oficio DE-4945-2021, por medio del cual en respuesta a lo solicitado por este órgano, trasladan pronunciamiento del Registro Central de las Personas sobre las circulares RCP-15-2021 y RCP-16-2021, relacionadas con el orden de apellidos de los inscritos en Guatemala. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor legal para su análisis y posterior entrega de informe. **3.6** Oficio DE-4946-2021, por medio del cual dan respuesta a las recomendaciones realizadas por este órgano, relacionadas con el Acuerdo Gubernativo 147-2021 por el que se reformó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor legal para su análisis y posterior entrega de informe. **3.7** Oficio CS-UIP-2471-2021, por medio del cual se informa que el acta número 42-2021 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web de la institución. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo se da por enterado. **3.8** Oficio DE-4995-2021, por medio del cual trasladan copia del informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 2 al 8 de noviembre de 2021, con la finalidad de garantizar la prestación de los servicios. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **3.9** Oficio DE-5004-2021, por medio del cual dan respuesta a las recomendaciones realizadas por este órgano sobre las auditorías del mes de abril del 2021. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **3.10** Oficio DE-5005-2021, por medio del cual dan respuesta a las recomendaciones realizadas por este órgano, relacionadas con los DPI que se encuentran disponibles en sede y están pendientes de recoger por el solicitante. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **CUARTO: Varios.** El día de hoy el Dr. Felix Javier Serrano Ursúa, presentó excusa para no asistir a las sesiones de los días 7 y 13 de diciembre 2021 y 7 de enero de 2022, la cual es aceptada y aprobada por el Consejo Consultivo. La Secretaría informa que por error quedó sin utilizar el folio cero cero cuatro mil ciento quince (004115) del libro de actas de este órgano, motivo por el cual queda anulado. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente, Licenciado Mynor Augusto Herrera Lemus, con base al artículo 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo Consultivo, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión ordinaria para el día miércoles uno de diciembre de dos mil veintiuno, a las siete horas con quince minutos, en la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guión cero dos zona ocho, Ciudad. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas con treinta minutos después de su inicio y que la presente acta está contenida en seis hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

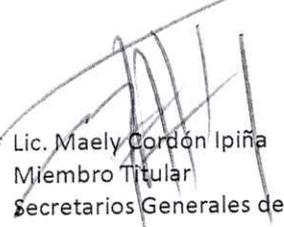
Nº 004132



Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Titular, Presidente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



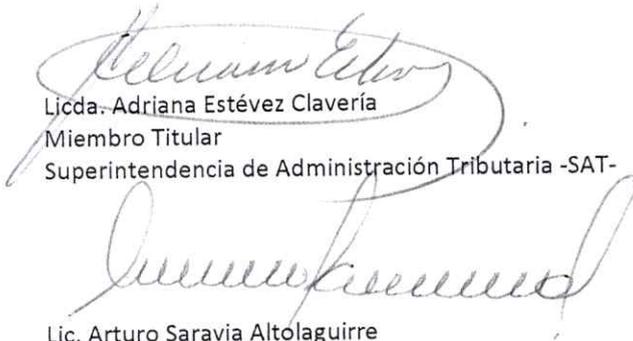
Dr. Félix Javier Serrano Ursúa
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Lic. Maely Cerdón Ipiña
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Lic. Alejandro González Portocarrero
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



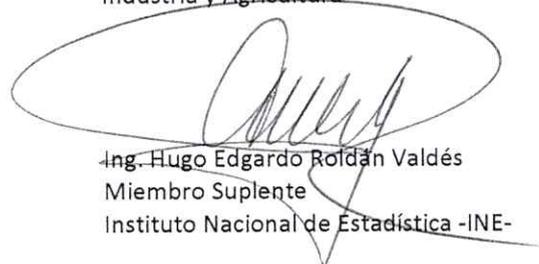
Lic. Arturo Saravia Altolaguirre
Miembro Titular
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. Fernando Esteban Calvillo Calderón
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. Abel Francisco Cruz Calderón
Miembro Titular, Secretario
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Ing. Hugo Edgardo Roldán Valdés
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-



El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las seis fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en acta número cuarenta y seis guion dos mil veintiuno (46-2021), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno. Queda contenida en siete hojas útiles, las seis primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el uno de diciembre de dos mil veintiuno.

Firma: 
Lic. Abel Francisco Cruz Calderón
Secretario

Firma: 
Vo.Bo Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Presidente

